



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 89 -2011- CM-MPA

Anta, 12 0 DIC 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 15 de Diciembre del año 2011, bajo la Presidente del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; contando con el quórum pertinente y estando al Informe Nº 371-2011-MPA/GDRU, remitido por el Gerente de Desarrollo Rural y Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades

Que, estando al Informe del visto donde el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta, solicita se otorgue un panetón en bolsa y 01 botella de champagne, para cada uno de los obreros de las diferentes obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Anta, todo ello en conmemoración a las fiestas de navidad y año nuevo.

Que, habiendo sido puesto a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal la referida solicitud, por lo que estando a la deliberación de parte de los señores Regidores el mismo que ha sido aprobado en parte, es decir con la dotación de 01 panetón y 01 botella de champagne a cada uno de los obreros de la MPA.

Que, estando a lo establecido por los artículos 39º, 41º, 73 Inciso 2, 2.3 de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud peticionada por el Ing. Walter Giovanni Meza Vera, Gerente de Desarrollo Rural y Urbano de la MPA, debiendo otorgarse 01 panetón y 01 botella de champagne para cada obrero de las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Anta, conforme a la relación que debe adjuntarse a la presente disposición municipal.



00000372
410

SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a quienes correspondan con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE